

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8	
Elaborado por: Nury Leguizamón Amaya / Revisado por: Álvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa					

Tema: Comité Operativo Extraordinario CV 2806257 – 2021 Torre de Urgencias Tunal - Solicitud de inclusión para la administración tesoral de recursos.

Dependencia (Dirección / Oficina)	Proceso
Dirección de Infraestructura y Tecnología	Planeación y Gestión Sectorial

Objetivo	Fecha: 05 de noviembre de 2025.			
Aprobación para la inclusión dentro del CV 2806257 – 2021 Urgencias Tunal, el acuerdo tesoral para la administración de recursos.	Tipo de reunión	Asistencia Técnica:		
		Asesoría ()	Capacitación ()	
	Orientación ()	Acompañamiento ()		
		Otro (X) <u>Comité operativo</u>		
	Modalidad:	Presencial ()	Virtual (x)	Mixta ()
	Lugar: Vía Teams			
	Hora Inicio: <u>3:40pm</u> Hora Fin: <u>4:00pm</u>			
	Notas por: Camilo Vanegas.			
Próxima Reunión: N/A				
Quien cita: Camilo Vanegas.				

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

Actividades a desarrollar en el Comité:

- 1 Llamada a lista y verificación de Quorum.
- 2 Explicación y presentación por parte de la Subred Sur de los menores referente a la solicitud del presente comité operativo (Modificación Convenio para la inclusión acuerdo tesoral para la administración de recursos).
- 3 Preguntas o dudas al respecto de la presentación
- 4 Aprobaciones u Objeciones del Comité Operativo
- 5 Propositiones y varios.
- 6 Fin o Clausura del comité.

Se inicia poniendo en consideración el orden del día propuesto a los miembros del comité operativo, con aprobación total por las partes.

Se pone en consideración de los miembros del comité operativo, el orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8	
Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya / Revisado por: Alvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa					

Desarrollo Orden del día.

1. Llamada a lista y verificación de Quorum:

Se da inicio a la reunión con el llamado a lista de los conformantes del comité operativo:

- Dr. Viviana Marcela Clavijo – Supervisor del convenio y Gerente Subred Sur.
- Ing. Fredy Corredor – Apoyo a la Supervisión del convenio y Jefe de la Oficina Desarrollo Institucional de la Subred Sur.
- Ing. Claudia Amézquita S – Supervisor del Convenio y director de infraestructura y Tecnología SDS.
- Ing. Camilo Vanegas - Apoyo Técnico proyectos y Convenios de la Secretaría Distrital de Salud

Otros Asistentes:

- Dr. Luis Pérez – Asesor Financiero Oficina Desarrollo Institucional de la Subred Sur.
- Dra. Érika E. Sánchez Zambrano – Abogada Oficina Jurídica de la Subred Sur.
- Dr. Hernando Parrado – Abogado dirección de infraestructura y Tecnología SDS.
- Dra. Paola Lesmes – Apoyo administrativo y financiero secretaria de planeación y gestión sectorial.

Por lo anterior, existe quórum deliberatorio y decisorio para la realización del Comité Operativo del convenio Interadministrativo N° CV 2806257 – 2021, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

2. Explicación y presentación por parte de la Subred Sur de los por menores referente a la solicitud:

Se da la palabra a la Subred Sur, en cabeza del doctor Luis Perez Asesor Financiero de la Subred Sur, quien expone las generalidades y razones de la solicitud para la modificación del convenio, con la justificación para la inclusión del acuerdo tesaral respectivo, lo cual se resume a continuación:

La solicitud se basa atendiendo el artículo 288, que se refiere a la administración eficiente de los recursos públicos. Para tener claridad de qué se trata, lo que se busca es optimizar los recursos distritales, reducir el endeudamiento y aumentar la rentabilidad para el distrito.

Los recursos distritales administrados por la dirección distrital de tesorería, serán susceptibles de ser unidad de caja, y se deben manejar en cuentas bancarias exclusivas, en consecuencia, al establecer a través de la norma distrital nuevas fuentes de recursos de destinación específica o fijar modificaciones a las fuentes existentes.

El control presupuestal contable y de tesorería mediante el mecanismo de cuenta única y distrital, y no de una cuenta bancaria, básicamente tiene el objetivo que los recursos sean administrados por la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8	
Elaborado por: Nury Leguizamón Amaya / Revisado por: Álvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa					

secretaría de hacienda distrital y esta será la encargada de realizar los pagos, y no por la por la Oficina de Tesorería de la de la subred sur.

Se busca una gestión más eficiente y centralizada de los fondos del proyecto, alineada con las directrices distritales de manejo de recursos públicos.

1. Optimización y Eficiencia de Recursos Públicos:

Administración Centralizada: Permite que la Dirección Distrital de Tesorería, como entidad experta, administre los recursos, buscando optimizar su manejo y aumentar la rentabilidad para el Distrito.

Unidad de Caja: Facilita que los recursos hagan unidad de caja con otros fondos distritales, reduciendo costos y la necesidad de endeudamiento.

2. Fundamento Normativo:

Decreto Distrital 192 de 2021: Faculta a la SDH-DDT para administrar recursos de entidades públicas descentralizadas a través de convenios tesorales.

Acuerdo 927 de 2024 (Plan de Desarrollo): Ordena que los aportes del Distrito para proyectos de entidades descentralizadas sean administrados en la Cuenta Única Distrital.

Resolución SDH-000204 de 2024: Delega en el Tesorero(a) Distrital la competencia para celebrar estos convenios.

3. Beneficios Financieros y Operativos:

Rendimientos para el Distrito: Los rendimientos financieros generados por los recursos una vez estén en la CUD pertenecerán al Distrito.

Sin Costos Adicionales: La transferencia de los fondos no generará Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) ni Retención en la Fuente.

Control y Transparencia: La Subred Sur mantendrá la contabilidad separada y el control sobre la ejecución del proyecto, garantizando la correcta destinación de los recursos.

Así las cosas, se relacionan a continuación las cláusulas a ser pactadas dentro del Convenio Interadministrativo No. 2806257 del 13 de septiembre 2021:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA**, en el sentido de adicionar el **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO**, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE CONVENIO TESORAL: Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos quinto a décimo de esta cláusula, las partes podrán suscribir un convenio tesoraral con la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería, para la administración de los recursos de que trata el presente convenio en la Cuenta Única Distrital, sin que se afecte o se realicen descuentos una vez allí depositados. Dichos recursos deberán ser girados a la cuenta que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Tesorería.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8	

Elaborado por: Nury Leguizamón Amaya / Revisado por: Álvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa

Si se utilizara la administración de recursos mediante convenio tesoral, se aplicarán las siguientes condiciones:

1. Previo a la suscripción del Acuerdo Tesoral se deberá realizar un estado de cuenta que contenga todos los costos, saldos, rendimientos y excedentes del Convenio susceptibles de ser trasladados.
2. Los recursos de que trata el presente convenio serán administrados bajo los principios y procedimientos aplicables a la Cuenta Única Distrital y los lineamientos que para el efecto defina la Dirección Distrital de Tesorería.
3. Los rendimientos financieros generados hasta la fecha de suscripción del Acuerdo Tesoral, se deberán liquidar una vez se cierre la cuenta exclusiva donde se tienen los recursos del proyecto, y deberán ser reintegrados a la SDS-DDT dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho cierre, allegando los extractos bancarios pertinentes.
4. En caso de que se presenten excedentes en el convenio, estos se reportarán oportunamente por la SUBRED al FFDS y durante la ejecución de los contratos podrán ser utilizados previa revisión de la normatividad aplicable, aprobación por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud y concepto favorable del Comité Operativo, únicamente para el desarrollo del objeto del presente convenio, lo cual deberá estar debidamente soportado mediante informe del supervisor del convenio; de no ser requerida su utilización, deberán ser reintegrados al Fondo Financiero Distrital de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del convenio.
5. Una vez realizado el traslado de los recursos a la SDH-DDT, los rendimientos financieros generados a partir de dicha fecha serán recursos de la SDH-DDT, por lo tanto, no se reintegrarán al FONDO en aplicación de lo dispuesto en:
 - a. El artículo 85 del Decreto 714 de 1996, según el cual los rendimientos financieros forman parte del mismo recurso que los originó y deben destinarse a la misma finalidad.
 - b. El artículo 47 del Decreto Distrital 192 de 2021, que establece que los rendimientos de los recursos administrados en la CUD pertenecen al Distrito Capital.
 - c. El artículo 4 de la Resolución SDH 022 de 2025, que precisa que dichos rendimientos serán administrados como recursos de la SDH-DDT.
6. Que en caso de que se adicionen los recursos del convenio, esto serán girados a la cuenta única distrital conforme al Acuerdo Tesoral.
7. La Subred llevará el seguimiento contable y financiero de los recursos que se encuentran en la cuenta única distritales derivados del convenio.
8. En el evento en que el Fondo Financiero Distrital de Salud evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, e informará del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.
9. La SUBRED Informará en el Comité Operativo del convenio interadministrativo, sobre la ejecución, concepto y desembolso de los recursos
10. Se deberá reintegrar los valores no ejecutados a la finalización del plazo del convenio interadministrativo.
11. En caso de que se generen costos del traslado de los recursos de la cuenta de ahorros abierta por la Subred para el manejo de lo recurso del convenio a la cuenta única distrital, dichos costos serán asumidos por la Subred.
12. Una vez suscrito el Acuerdo Tesoral el mismo será parte integral del Convenio Interadministrativo como un anexo y se regirá por lo establecido en este.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8	
Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya / Revisado por: Alvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa					

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA**, adicionando el siguiente numeral 48º, el cual quedará así:

“CLÁUSULA OCTAVA - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED: *En desarrollo del convenio derivado de los presentes estudios previos, serán compromisos a cargo de la SUBRED, los siguientes:*

(...)

48. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales 13, 14 y 15 de esta cláusula, en caso de que las partes suscriban un convenio tesorero, en los términos del párrafo décimo segundo de la cláusula sexta de este convenio, le corresponde a la SUBRED mantener separado el control de la contabilidad de los recursos desembolsados. Asimismo, se deberá reembolsar a LA ENTIDAD los saldos no ejecutados al finalizar el plazo de ejecución del convenio.”

(...)”

CLAUSULA TERCERA: INCLUIR el Acuerdo Tesoro como parte del Convenio Interadministrativo como un anexo el cual una vez suscrito deberá ser publicado por la Supervisión del Convenio por parte de la SDS-FFDS – LA ENTIDAD en el Secop por Ejecución del Contrato.

Adicional, se relacionan las consultas asociadas a al trámite bajo la premisa “CERO COSTOS”, las cuales se relacionan a continuación:

“(…)”

Secretaría Distrital de Hacienda SDH - Oficio-214200-31 Pública Reservada.

Normativa:

- Acuerdo 940 De 2024 Artículo 6.- Inembargabilidad De Recursos Públicos.
- El Decreto Nacional 1625 De 2016.

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

- Es preciso mencionar que desde la entidad bancaria se confirma que la cuenta de ahorros 004800460919 aperturada para el manejo de recursos del convenio 2806257-2021 Urgencias Tunal, actualmente se encuentra exenta de cobro de los impuestos de Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF y Retenciones en la Fuente.
- La cuenta aperturada para el manejo de recursos del convenio se encuentra exenta del cobro de los impuestos de gravamen a los movimientos financieros– GMF y retención en la fuente, marcación solicitada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adicionalmente tratándose de una transferencia en referencia a la consulta no procede por la entidad realizar ningún tipo de retención del orden Nacional o Distrital
- Certificación bancaria Davivienda 29 de abril.
- Certificación bancaria Davivienda 19 de marzo.

(...)”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8	
Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya / Revisado por: Alvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa					

Con relación a lo anteriormente mencionado, este es el punto de partida para oficializar la solicitud ante la Secretaria de Salud Distrital, realizada el día 02 de julio por parte de la Subred Sur con radicado interno No. 2025300-017234-1 y radicado en el aplicativo Agilsalud No. 2025-ER-30573, para así continuar con el trámite de la modificación del convenio interadministrativo.

Finalmente, se pone a objeción o no objeción por parte de los conformantes del comité operativo, para la solicitud de modificación y la inclusión en el convenio interadministrativo del trámite para la administración tesoral de los recursos.

Por lo anterior, los miembros del comité operativo manifiestan NO tener objeción alguna sobre la solicitud, para la inclusión y administración tesoral de recursos del Convenio interadministrativo No. 2806257 – 2021 para la torre de Urgencias Tunal, por ende, y unanimidad se aprueba continuar con el trámite en mención.

Y debido a lo anteriormente mencionado, este es el punto de partida para oficializar la solicitud ante la secretaria de salud distrital, realizada el día 02 de julio por parte de la subred sur con radicado No. No. 2025-ER-30573, para así continuar con el trámite de la modificación del convenio interadministrativo.

3. Preguntas o dudas al respecto de la presentación.

Por parte de la ingeniera Claudia Amézquita por parte de la SDS, pregunta si ratificamos que las cláusulas que se encuentran ya aprobadas en el documento de acuerdo tesoral para hacer caso omiso a las observaciones que se enviaron en la tarde del día de hoy por parte de la Sudred Sur.

El Ingeniero Fredy Corredor y el Dr. Miguel Barragán asesor Jurídico de la Oficina de desarrollo institucional por parte de la Subred Sur realizan una observación sobre el tema de los traslados, si de los recursos en el momento en que se suscriba el acuerdo tesoral, estos rendimientos financieros día iban a ser devueltos al fondo, sin embargo, hoy, cuando se revisó la versión final para revisión, se encontró una justificación que decía que en esta suscripción del acuerdo serían enviados a SDH, entonces queda esa duda sobre los rendimientos hasta la suscripción del acuerdo, ya que los rendimientos pertenecerían a la Secretaria Distrital de Hacienda, una vez los recursos estuvieran depositados en la cuenta única distrital.

Para resolver la duda planteada, la doctora Paola Lesmes por parte de subsecretaria de planeación sectorial realiza la siguiente aclaración “que los rendimientos financieros ahora pertenecen al distrito y no al fondo financiero, porque con la implementación de la cuenta única y distrital de resolución 22 de 2025 de Hacienda, todos los recursos que administra la dirección digital de tesorería se integran al Tesoro distrital bajo el principio de unidad de caja – ya que los rendimientos financieros ahora pertenecen al Distrito Capital y no al Fondo Financiero Distrital de Salud porque, con la implementación de la Cuenta Única Distrital (CUD) y la Resolución SDH 022 de 2025, todos los recursos que administra la Dirección Distrital de Tesorería se integran al Tesoro Distrital bajo el principio de unidad de caja. Esto implica que, aunque los recursos sigan siendo ejecutados por el FFDS o la Subred, los rendimientos generados por su manejo en la CUD deben registrarse y controlarse por Hacienda, tal como lo establece el artículo 47 del Decreto 192 de 2021 y el Acuerdo Distrital 927 de 2024.”, adicional que fue revisado por la dirección financiera de la SDS, la cual manifestó la línea referente a la razón por la cual los rendimientos financieros, ya no van a ser devueltos al FFDS, sino por el contrario, pues tienen que estar en el tesoro distrital.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8	
Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya / Revisado por: Alvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa					

Por parte de la doctora Viviana Clavijo Gerente de la Subred Sur, menciona que dejando la claridad y cómo va a quedar en acta, esta directriz viene o la está indicando la secretaria de Salud y para tenerlo en cuenta para el momento de la liquidación de este Convenio, para tenerlo presente.

Finalmente, el Dr. Miguel Barragán asesor Jurídico de la Oficina de desarrollo institucional por parte de la Subred Sur, realiza la recomendación para que se ajuste en el clausulado el numeral que habla de esa primera preliquidación, ya que en el documento dice que serán devueltos a SDS, entonces se realizara la devolución a la SDH, lo anterior para la corrección del caso.

4. Aprobaciones u Objeciones del Comité Operativo.

Finalmente, se pone a objeción o no objeción por parte de los conformantes del comité operativo, para la solicitud de modificación y la inclusion en el convenio interadministrativo del tramite para la administración tesoral de recursos de la siguiente manera:

Por lo anterior, los miembros del comité operativo manifiestan NO tener objeción alguna sobre la solicitud, para la inclusion y admistración tesoral de recursos del Convenio interadministrativo No. 2806257 – 2021 para la torre de Urgencias Tunal, por ende, y unanimidad se aprueba continuar con el tramite en mención.

Por parte de la Doctora Viviana Clavijo y el Ingeniero Fredy Corredor, dejan la claridad que se aprueba con las observaciones que se hicieron en el punto anterior.

5. Propositiones y varios.

Por parte de la doctora Paola Lesmes por parte de subsecretaria de planeación sectorial, la cual realiza la siguiente recomendación, sobre la minuta del acuerdo tesoral la cual se estuvo trabajando con durante la semana pasada con la realización de los últimos ajustes, pues a como han salido los acuerdos que ya tenemos suscritos, como el de San Juan de Dios, entonces para que por favor me ayuden con la revisión del caso, y remitirlo para así poder continuar con el trámite y lograr que estos 2 documentos salgan de la mano, porque hacienda nos informaba que tenemos plazo hasta el próximo viernes 07 de noviembre de 2025, entonces para cualquier duda que tengan sobre el documento me lo pueden preguntar y consultar, y lo podemos ir trabajando de una vez.

Adicional, por parte del Ingeniero Camilo Vanegas de la SDS-DiyT, se solita a la Subred Sur se allegue la presentacion respectiva el dia miercoles 05 de noviembre de 2025, para que sea parte integral del presente comité operativo extraordinario.

Con respecto a los demás asistentes y miembros del comité operativo, no se consignan proposiciones, observaciones o varios.

6. Fin o Clausura.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8	
Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya / Revisado por: Alvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa					

Siendo las 3:59 p.m., del día miercoles 05 de noviembre de 2025, se da por terminado el presente Comité Operativo, y para constancia del mismo se deja listado de asistencia y link de la grabación del mismo.

Link de la Grabación: https://saludcapitalgovco-my.sharepoint.com/personal/cavanegas_saludcapital_gov_co/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcavanegas%5Fsaludcapital%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGrabaciones%2FGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%20de%20Comit%C3%A9%20Operativo%20Extraordinario%20Acuerdo%20Tesoral%20CV%20%5F2806257%2D2021%20USS%20Tunal%2D20251105%5F154302%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2Ee9e579da%2D301e%2D4afd%2D9a18%2Dfa69ce37192b

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Envío al correo electronico de la presentacion realizada y socializada en el comité operativo extraordinario del dia viernes 04 de julio de 2025, por parte de la Subred Sur.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	05 de noviembre de 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/	FIRMA
1	Claudia Amezquita	ceamezquita@saludcapital.gov.co	EXT: 9754	SDS - DIYT	Asistencia Virtual
2	Hernando Parrado	H1parrado@saludcapital.gov.co	EXT: 9754	SDS - DIYT	Asistencia Virtual
3	Viviana Clavijo	subg.serviciossalud@subredsur.gov.co / subredsur@saludcapital.gov.co	7300000	Subred Sur	Asistencia Virtual
4	Fredy Corredor	jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co	7300000	Subred Sur	Asistencia Virtual
5	Paola Lesmes	PAlesmes@saludcapital.gov.co	EXT: 9754	SDS	Asistencia Virtual
6	Luis Pérez	luisperez.subredsur@gmail.com	7300000	Subred Sur	Asistencia Virtual

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8	

Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya / Revisado por: Alvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa

7	Érika E. Sánchez Zambrano	liderproyectos@subredsur.gov.co	7300000	Subred Sur	Asistencia Virtual
8	Camilo Andrés Vanegas Rodríguez	CAVanegas@saludcapital.gov.co	3649090 Extensión 97 54.	SDS - DIYT	Asistencia Virtual

ASISTENTES

Anexo listado de asistencia SDS-PYC-FT-002.

Nota: Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-PYC-FT-002, según lineamiento SDS-PYC-LN-011.

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Si (X) No ()	

* Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

Comité Operativo Extraordinario

Acuerdo Tesoral CV #2806257-2021 U...

2025-11-05 20:43 UTC

Recorded by

Camilo Andres, Vanegas
Rodriguez

Organized by

Camilo Andres, Vanegas
Rodriguez

0:00 / 17:47

CC 1x

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8	
Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya / Revisado por: Alvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa					

RN

read.ai meeting notes



Camilo Andres, Vanegas Rodriguez

ÉS

Érika Sánchez - OJ Subred Sur

LA

Paola Andrea, Lesmes Cotrina

AE

Claudia Esperanza, Amezquita Sandoval

LP

LUIS PEREZ

FC

FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO

VC

Viviana Clavijo

PH

Hernando, Parrado Rivera

▶

🔊

🔊

🔊

0:02 / 17:47

🗣️

📺

1x

⚙️

🔍